

Acuerdo, aclarando el emitido en 24 de octubre ppdo.

EL GOBIERNO:

Considerando: que es de la mayor importancia, trascendencia i utilidad fijar la verdadera interpretación del acuerdo emitido en 24 de octubre próximo pasado, con motivo de las dudas que han ocurrido á varias oficinas encargadas de su ejecución: deseando expeditar su cumplimiento, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. Los prestamistas en quienes las respectivas Juntas de recursos hayan rematado el derecho de pesas, pagarán por cada res que destacen veinte i cinco riales, que son los establecidos por la leyes anteriores para los pueblos en donde se cobre ese impuesto; entendiéndose que en la suma citada debe recibírseles en cuenta á los destazadores los ochenta centavos que se les manda abonar por el cuero.

2°. En tales términos quedan aclarados los conceptos del artículo 2° del acuerdo referido en su parte final, lo que se comunicará á quienes corresponde - Managua, 17 de noviembre de 1869 – Chamorro.

-----*-----